



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.U., en adelante Sodebur, en colaboración con las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos (Adecoar, Adeco Bureba, Adeco Camino, Agalsa, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Ceder Merindades y Asopiva) han previsto el desarrollo de la presente convocatoria de subvenciones, articulada a través del convenio de colaboración anual que mantienen para este año 2020, con la intención de dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia el mantenimiento de la actividad económica después de la crisis sanitaria del COVID 19 en las distintas áreas territoriales de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 510487.

Cada Asociación de Desarrollo Rural ha procedido a la aprobación de la convocatoria en su Junta Directiva en las siguientes fechas: Asopiva 2 de junio de 2020, Adeco Camino 2 de junio de 2020, Adecoar 3 de junio de 2020, Adeco Bureba 3 de junio de 2020, Ceder Merindades 6 de junio de 2020, Agalsa 8 de junio de 2020 y Adri Ribera del Duero Burgalesa 9 de junio de 2020.

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), en la página de Sodebur (www.sodebur.es) y en las páginas web de cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia (www.cedermerindades.com/es; www.adecobureba.com; www.adecocamino.es; www.asopiva.com; www.adecoar.com; www.sierradelademanda.com; www.riberadeldueroburgalesa.com).

Primero. – Beneficiarios.

Personas físicas (autónomas) y jurídicas, del medio rural de la provincia de Burgos, que tuvieran una facturación anual de menos de 600.000 euros y menos de 20 trabajadores antes del estado de alarma, que hayan sufrido un cese temporal de su actividad económica o una reducción del nivel de facturación en más de un 50% respecto al mismo periodo del año pasado (1 de marzo a 31 de mayo) por causa del mismo.

Segundo. – Objeto.

Contribuir al mantenimiento y reactivación de la actividad económica de aquellos negocios más afectados por el cierre temporal de su actividad y/o por una considerable reducción en su nivel de ingresos en el medio rural de la provincia de Burgos como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.



Tercero. – Actuaciones subvencionables.

1. Línea de mantenimiento del tejido empresarial: Su objetivo es dar cobertura a los gastos fijos en los que ha incurrido el tejido empresarial dirigidos al mantenimiento de la estructura del negocio. Se incluyen en esta actuación los gastos fijos soportados por las personas físicas (autónomos) y/o jurídicas del medio rural de la provincia de Burgos correspondientes al periodo entre 15 de marzo y 31 de julio de 2020.

Los gastos fijos que podrán ser incluidos en la presente convocatoria serán:

Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El arrendamiento de local de negocio, siempre y cuando no sea parte de la vivienda de la persona solicitante o espacio compartido con otra empresa y no exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona.

Suministros básicos del local donde se ejerce la actividad: Luz, agua, gas y teléfono e internet.

Gastos incurridos imprescindibles para el mantenimiento del negocio: Gastos de seguros, asesoría o gestoría, prevención de riesgos laborales y LOPD. En los gastos de esta tipología que se paguen de manera anual, se podrá incluir el prorrateo correspondiente a los meses incluidos del 15 de marzo al 31 de julio del 2020.

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

2. Línea de reactivación: Diversificación y/o acondicionamiento del negocio para retomar y/o continuar el desarrollo de la actividad: Su objetivo es dar cobertura a gastos incurridos por parte del solicitante para la continuidad del negocio, bien a través de una diversificación de la actividad hacia requerimientos de la situación actual, reorientando líneas de producción y/o servicios, bien en su adaptación a las medidas socio sanitarias obligatorias para la reapertura, o ambas. Se incluyen en esta actuación los gastos de estas características soportados por las personas físicas (autónomos) y/o jurídicas del medio rural de la provincia de Burgos desde el 15 de marzo y hasta el 30/09/2020, plazo de finalización de presentación de solicitudes.

Los gastos subvencionables que podrán ser incluidos en la presente convocatoria serán:

Gastos llevados a cabo al desarrollar actuaciones distintas a la habitual por parte de la persona física y/o jurídica solicitante, con el objetivo de no cesar la actividad durante el estado de alarma y/o apoyar a las necesidades existentes de material de protección a todos los niveles.

Gastos correspondientes a la adquisición de material de protección y/o limpieza y desinfección necesario para puesta en marcha del negocio: De medición de condiciones sanitarias (termómetros, kits de detección, etc.); para desinfección de instalaciones y de las personas; de protección y seguridad personal individuales o colectivos.

Ambas líneas de actuación (de los apartados 2.1 y 2.2) serán compatibles y complementarias.



Cuarto. – Cuantía.

La partida global destinada a esta convocatoria es de 450.000,00 euros (cuatrocientos cincuenta mil euros) distribuida de la siguiente manera por cada área territorial de la provincia:

Área territorial Merindades – Ámbito de desarrollo de Ceder Merindades: 71.250 euros.

Área territorial Arlanza – Ámbito de desarrollo de Adecoar: 71.250 euros.

Área territorial Bureba – Ámbito de desarrollo de Adeco Bureba: 71.250 euros.

Área territorial Ribera – Ámbito de desarrollo de Adri Ribera del Duero: 71.250 euros.

Área territorial Sierra de la Demanda – Ámbito de desarrollo de Agalsa: 71.250 euros.

Área territorial Amaya Camino – Ámbito de desarrollo de Adeco Camino: 71.250 euros.

Área territorial de Pinares – Ámbito de desarrollo de Asopiva: 22.500 euros.

La ayuda a conceder será de un mínimo de 1.000 euros y hasta un máximo de 3.000 euros y se corresponderá con el 60% del importe total de los gastos subvencionables, debidamente justificados.

En el caso de beneficiarios dados de alta o con centro de trabajo en un núcleo de población menor de 500 habitantes de la provincia de Burgos, el porcentaje de subvención ascenderá al 70% del importe total de los gastos subvencionables, debidamente justificados.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de septiembre de 2020. Se incluye en el Anexo A una relación de los municipios pertenecientes a cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural firmantes del convenio, para determinar donde debe presentar cada persona solicitante su solicitud.

Sexta. – La convocatoria, las bases y las resoluciones se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es) en las de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos (www.cedermerindades.com/es; www.adecoar.com; www.adecocamino.es; www.adecobureba.com; www.asopiva.com; www.sierradelademanda.com; www.riberadeldueroburgalesa.com).

En Burgos, a 12 de junio de 2020.

El secretario general
(ilegible)